REPUBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL³N° GSRLCC-G.

290 -2020/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

15 OCT. 2020

VISTOS: el Informe № 079-2020/GRP-401000-401200-401210 de fecha 09 de Octubre del 2020 la Directora Sub Regional de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 107-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 05 de Junio del 2020; en su articulo primero RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para la contratación del servicio de consultoria para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSE DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe Nº 079-2020/GRP-401000-401200-401210 de fecha 09 de Octubre del 2020, el Responsable de la Unidad Formuladora solicita a la Directora Sub Regional de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la RECONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN encargado del proceso de selección para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSE DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", debido que los Ing. Amaldo Palacios Llocita a la fecha a concluido su designación como Sub Dirección de Obras, y el Ing. César Augusto Montalvan Mozo se encuentra en periodo vacacional; por lo que se solicita que la conformación se realice de la siguiente manera:

				COMITÉ D	E SELECCIÓN	
MIEMBROS TITULARES				RES	MIEMBROS SUPLENTES	
NG. Ma	anuel	Cecilio	Vera	Presidente	ING. Sonia Ayala Mena	Presidente
NG. Da Gutiérrez	420-1048-1 U	Alberto	Silva	Miembro	ING. Felipe Camino Romero	Miembro
CPC. J Noblecilla		Phillipe	Baca	Miembro	CPC. Luis del Pino Gonzales Gómez	Miembro

Que, mediante proveido recaido en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoria Legal emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1 que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el concurso público y

REPUBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G.

290

-2020/GOB. REG. PIURA-

Sullana, 15 OCT. 2020

la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoria en general, la comparación de precios y la contratación directa. En subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorias de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, asimismo el artículo 44° del citado Reglamento, establece en el numeral 44.1 que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria, 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante:

Que, estando a la norma anteriormente expuesto, y a la autorización emitida por la Gerencia Sub Regional, corresponde emitir el acto administrativo, reconformando de Comité de Selección para la contratación del servicio de consultoria para la formulación del estudio a niver de diseño delimitation del servicio de consultoria para la formulación del estudio a niver de diseño delimitation del servicio del media del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSE DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"según própuesta alcanzada mediante Informe N° 079-2020/GRP-401000-401200-401210 de fecha 09 de Octubre Pregional of strongel 2020;

> Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Planificación y Presupuesto, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA:

> En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Lev Nº 27783 Lev de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 510-2020/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 11de Setiembre del 2020; y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

REPUBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G. 29() -2020/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

15 OCT. 2020

SE RESUELVE:

GSRLC

JEFATURA

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para la contratación del servicio de consultoria para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSE DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA QE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que estará conformado por los siguientes fesionales:

13	COMITÉ DE SELECCIÓN						
MIEMBROS TITULARES					MIEMBROS SUPLENTES		
ING. Beltrar	Manuel	Cecilio	Vera	Presidente	ING. Sonia Ayala Mena	Presidente	
ING. Gutiérr	Daniel ez	Alberto	Silva	Miembro	ING. Felipe Camino Romero	Miembro	
Gutien GPC. Nobled	Johan illa	Phillipe	Baca	Miembro	CPC. Luis del Pino Gonzales Gómez	Miembro	

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Comité de Selección, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único de la Ley Nº 302225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF: SHUA SUB REGION

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a los PROFESIONALES DESIGNADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ing Judit/Ricardo Vilchez Correa GENENTE SUB-REGIONAL

1



"Año de la Universalización de la Salud"

Sullana, 14 de Octubre del 2020

INFORME Nº 262 -2020/GRP-401000-401100

:

A

Ina.

my.

JUAN RICARDO VILCHEZ CORREA

Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

DE

Abog.

JOHNNY MÁLLAP RIVERA

Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

ASUNTO

EMITO OPINIÓN SOBRE RECONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSE DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA –

DEPARTAMENTO DE PIURA"

REFERENCIAS

ONAL DE ASESC

INFORME N° 079-2020/GRP-401000-401200-401210

Me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia, a

fin de manifestarle lo siguiente:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 107-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 05 de Junio del 2020; en su artículo primero RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSE DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe Nº 079-2020/GRP-401000-401200-401210 de fecha 09 de Octubre del 2020, el Responsable de la Unidad Formuladora solicita a la Directora Sub Regional de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la RECONFORMACION DECOMITÉ DE SELECCIÓN encargado del proceso de selección para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSE DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA — PROVINCIA DE SULLANA — DEPARTAMENTO DE PIURA", debido que los Ing. Arnaldo Palacios Lloclla a la fecha a concluido su designación como Sub Dirección de Obras, y el Ing. César Augusto Montalvan Mozo se encuentra en periodo vacacional; por lo que se solicita que la conformación se realice de la siguiente manera:



"Año de la Universalización de la Salud"

COMITÉ DE SELECCIÓN				
MIEMBROS TITUL	ARES	MIEMBROS SUPLENTES		
ING. Manuel Cecilio Vera Beltran	Presidente	ING. Sonia Ayala Mena	Presidente	
ING. Victor Eduardo Cano Guerrero	Miembro	ING. Felipe Camino Romero	Miembro	
CPC. Johan Phillipe Baca Noblecilla	Miembro	CPC. Luis del Pino Gonzales Gómez	Miembro	

Que, mediante proveído recaído en el documento Informe N° 259-2020/GRP-401000-401100 de fecha 12 de octubre de 2020, el Gerente Sub Regional dispone que en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 12 de Octubre del 2020, se incluya al Ing. Daniel Alberto Silva Gutiérrez, por haber sido designado como Sub Director de la División de Obras, autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1 que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, asimismo el artículo 44° del citado Reglamento, establece en el numeral 44.1 que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses o situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

ORTHUR JEFATURA OF SUB REGIONAL OF SUB-REGIONAL OF SUB-REGIONA

Por lo expuesto, este Despacho remite el Proyecto de Resolución que **RECONFORMARA** el **COMITÉ DESELECCIÓN** para la contratación de la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" con Código Único de Inversiones N° 2450681,para su trámite respectivo.



"Año de la Universalización de la Salud"

		E SELECCIÓN	
MIEMBROS TITUL	ARES	MIEMBROS SUPLENTES	
ING. Manuel Cecilio Vera Beltran	Presidente	ING. Sonia Ayala Mena	Presidente
ING. Daniel Alberto Silva Gutiérrez	Miembro	ING. Felipe Camino Romero	Miembro
CPC. Johan Phillipe Baca Noblecilla	Miembro	CPC. Luis del Pino Gonzales Gómez	Miembro

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA Gerencie Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog Johnny Mallap Rivera
Jefe de Oficina Sub Regional de Asesoria Legal

SE ADJUNTA. 02 FOLIOS + PROYECTO DE RES. DISTR. Anexo



GOBIERNO REGIONAL PIURA Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

"Año de la Universalización de la Salud"

Sullana, 09 de Octubre del 2020

INFORME N° 079 -2020/GRP-401000-401200-401210

A : Señora C.P.C.

IRENE DEL MILAGRO AMAYA JACINTO

Directora Sub Regional de la Oficina de Planificación y

Presupuesto.

Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

DE : Ing. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN

Responsable de la Unidad Formuladora

Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ASUNTO : SOLICITA RECONFORMACION DE COMITÉ DE COMITÉ DE SELECCIÓN

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSE DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE- 1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA-

DEPARTAMENTO DE PIURA";

•

REFERENCIA: RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°107-2020/GOB. REG.

PIURA-GSRLCC-G.

Tengo a bien dirigirme a Ud., para manifestarle que mediante la Resolución de la referencia se reconformo el COMITÉ DE SELECCIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO del asunto del rubro; el mismo que quedo conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

ECON. GUILLERMO FLORES COBEÑAS Presidente, ING. CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO Miembro, CPC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

ARQ. LUIS FELIPE CAMINO ROMERO, Presidente, ING. ARNALDO PALACIOS LLOCLLA Miembro, LIC. JORGE LUIS ADANAQUE POICON miembro.

En consideración a que el Ingeniero CESAR AUGUSTO MONTALVAN Mozo, miembro, y el Ingeniero ARNALDO PALACIOS LLOCLLA, han presentado



GOBIERNO REGIONAL PIURA Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

"Año de la Universalización de la Salud"

su renuncia al cargo de Director de Infraestructura, y Sub Dirección de Obras respectivamente, resulta necesario recomponer el Comité de Selección para poder continuar con el proceso, por tal razón se propone reconformar el Comité de Selección de la forma siguiente:

TITULARES

Ingeniero MANUEL CECILIO VERA BELTRAN PRESIDENTE Ingeniero VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO MIEMBRO C.P.C. JOHAN PHILLILPE BACA NOBLECILLA MIEMBRO

SUPLENTES

Ingeniera SONIA AYALA MENA PRESIDENTE Arquitecto FELIPE CAMINO ROMERO MIEMBRO C.P.C. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ MIEMBRO

El comité de selección reconformado ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto único de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Atentamente,

Cc ARCHIVO

Gerandia Rub Regional / Luciano Causano Canana Dirección Sub Regional de Programación y Presidente UNIDAD FORWALADORA DE PRE-INVERSIÓN

ING. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN
Coordinador de la Unidad Formuladore de Pre Inversión